

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN, MODALIDAD
CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE
RIEGO (PROMR), DESTINADO A LA REHABILITACIÓN
DE LOS SISTEMAS DE RIEGO AFECTADOS POR
EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS
EXTRAORDINARIOS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO
2026, AGENCIA DE ÁREA INDAP LA SERENA**

LA SERENA,, 01/ 09/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0410-036721/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Resolución N°306, de fecha 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, y sus modificaciones; la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego; la Circular N°0070-000008/2024, de fecha 2 de abril de 2024, sobre instrucciones de la Ley N°21.389; la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que aprueba la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta N°0070-022885/2024, de fecha 7 de junio de 2024, y la Resolución Exenta N°0070-010991/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, ambas del Director Nacional, que modifican la citada Norma Técnica y Procedimiento Operativo; el Decreto Supremo N°113, de fecha 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, que declara zonas afectadas por catástrofe; el Decreto Supremo N°115, promulgado el 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, que dicta normas de excepción para las regiones afectadas, entre ellas la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N°00459/2026, de fecha 28 de julio de 2026, del Ministerio de Agricultura, que declara situación de emergencia agrícola por los efectos del evento hidrometeorológico de julio de 2026; la Resolución Exenta N°0070-032214/2026, de fecha 6 de agosto de 2026, del Director Nacional (S) de INDAP, que aprueba medidas excepcionales para el PROMR destinadas a la rehabilitación de sistemas de riego afectados por eventos hidrometeorológicos extraordinarios ocurridos durante el año 2026; la Resolución Exenta N°0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, del Director Regional (S) de INDAP Coquimbo, que aplica medidas de flexibilización, determina territorios, aprueba formatos, focaliza población objetivo, define términos de referencia y precisa la pauta de priorización para la aplicación del PROMR en la Región de Coquimbo; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0410-004236/2026, de fecha 31 de agosto de 2026; la Resolución Exenta N°0400-022314/2026, de fecha 5 de junio de 2026, de la Dirección Regional de INDAP, que establece el orden de subrogación en la Agencia de Área La Serena y deja sin efecto las Resoluciones Exentas N°0400-009227/2024 y N°0400-021420/2025; y la Resolución Exenta RA N°166/1050/2026, de fecha 9 de junio de 2026, que encomienda funciones directivas a don Alex Daniel Alamo Tajmuchi.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y la Guía Legal-Administrativa regulan la aplicación y documentación requerida para la implementación del instrumento.
2. Que, durante los días 15 al 20 de julio de 2026, la Región de Coquimbo fue afectada por un evento hidrometeorológico extraordinario que provocó daños y pérdidas en infraestructura productiva y de riego de pequeños productores agrícolas, campesinos, organizaciones y agrupaciones.
3. Que, la Resolución Exenta N°00459/2026, de fecha 28 de julio de 2026, del Ministerio de Agricultura, declaró situación de emergencia agrícola por los efectos del evento hidrometeorológico de julio de 2026.
4. Que, el Programa de Obras Menores de Riego tiene por objeto contribuir a dar seguridad hídrica y mejorar la eficiencia en el uso del agua, mediante el cofinanciamiento de obras de riego o drenaje que permitan resolver oportunamente problemáticas que ponen en riesgo el riego o la utilización eficiente del recurso hídrico en la agricultura familiar campesina.
5. Que, la Resolución Exenta N°0070-032214/2026 del Director Nacional (S) de INDAP, de fecha 06.08.2026 aplica medidas excepcionales para el Programa de Obras menores de Riego, destinadas a reparar, rehabilitar, reconstruir, reponer o implementar temporalmente infraestructura de riego dañada directamente por la emergencia, con el objeto de restablecer, en el menor tiempo técnicamente posible, la continuidad del suministro de agua para riego en los usuarios de INDAP.
6. Que, la Resolución Exenta N°0400-033896/2026 de fecha 17.08.2026 aplicó medidas de flexibilización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego en todas las comunas de la Región de Coquimbo y estableció los formatos, población objetivo, montos máximos, términos de referencia y criterios de priorización aplicables.

7. Que, existe demanda de usuarios y usuarias de las comunas de Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Paihuano y Vicuña para restablecer sus sistemas de riego afectados por el evento hidrometeorológico de julio de 2026.
8. Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0410-004236/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, certifica recursos por \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) para financiar el presente llamado, con cargo a la imputación presupuestaria 33.01.001.430, ejercicio 2026.

RESUELVO:

I. Apruébese el llamado a postulación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), destinado a la rehabilitación de los sistemas de riego afectados por eventos hidrometeorológicos extraordinarios ocurridos durante el año 2026, Agencia de Área INDAP La Serena, conforme al siguiente calendario de actividades:

Inicio de las postulaciones	4 de septiembre de 2026
Primer cierre de postulaciones	16 de septiembre de 2026, a las 13:30 horas
Resultados finales del Primer Cierre	Hasta el 2 de octubre de 2026, inclusive
Segundo cierre de postulaciones	2 de octubre de 2026, a las 13:30 horas
Resultados finales del Segundo Cierre	Hasta el 26 de octubre de 2026, inclusive

II. Preséntense las postulaciones en el Formato de Proyecto del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) puesto a disposición por la Dirección Regional mediante la Resolución Exenta N°0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026. Las postulaciones y sus antecedentes deberán ingresarse en forma física en la Oficina de Partes de la Agencia de Área INDAP La Serena, dentro del cierre al cual se postula.

III. Las postulaciones deberán ceñirse a lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°0070-032214/2026 y N°0400-033896/2026, en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo vigente del PROMR y en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego.

IV. Focalícense los recursos en pequeños productores agrícolas y/o campesinos usuarios de INDAP, de menor o mayor grado de desarrollo productivo, en forma individual o asociativa, cuyos sistemas de riego hayan sido afectados directamente por el evento hidrometeorológico de julio de 2026 y cuyas explotaciones se encuentren en las comunas de Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Paihuano o Vicuña. Cada postulante deberá contar con Ficha de Afectación Silvoagropecuaria (FAS) para la adjudicación del incentivo. No se financiarán demandas que no tengan relación causal directa con la emergencia, nuevas plantaciones ni ampliaciones de la superficie de cultivo.

V. Establézcanse los siguientes montos máximos de incentivo:

- 1. Obra individual de baja complejidad, costo y ejecución inmediata:** hasta el 95% del valor bruto total de la inversión, con tope de \$8.000.000 por proyecto.
- 2. Obra asociativa o grupal de mediana complejidad y costo:** hasta el 95% del valor bruto total de la inversión, con tope de \$50.000.000 por proyecto y máximo de \$4.000.000 por integrante.

VI. Para establecer la priorización de los proyectos se aplicará la pauta aprobada mediante la Resolución Exenta N°0400-033896/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, del Director Regional (S) de INDAP Coquimbo.

VII. Las postulaciones evaluadas serán ordenadas en un acta según el puntaje obtenido, de mayor a menor. El acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área INDAP La Serena, que recomendará la aprobación o rechazo de las postulaciones de acuerdo con el marco presupuestario disponible. Las postulaciones del Segundo Cierre serán financiadas con cargo al presupuesto remanente, si lo hubiere.

VIII. El pago de los incentivos se realizará conforme a la Norma Técnica y Procedimiento Operativo vigente del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y a las medidas excepcionales aplicables a la presente emergencia.

IX. Establézcase que, en caso de catástrofe o emergencia, INDAP podrá informar a las autoridades competentes el punto de ubicación geográfica de los estanques o tranques de acumulación de agua aprobados con financiamiento.

X. Establézcase que la fecha de inicio de obras, labores o adquisición de materiales de las postulaciones aprobadas con financiamiento no podrá ser superior a 20 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba el financiamiento del proyecto.

XI. Impútese el gasto del presente llamado, por \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), al Programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, código 430, ejercicio 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0410-004236/2026, de fecha 31 de agosto de 2026.

XII. En todo lo no previsto expresamente en la presente resolución se aplicarán la Norma Técnica y Procedimiento Operativo vigente del PROMR, sus modificaciones, la Guía Legal-Administrativa y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEX DANIEL ALAMO TAJMUCH
Jefe De Área (S)
Área La Serena

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Nº: 0400-033896/2026	Digital	Ver		
Nº: 0070-032214/2026	Digital	Ver		
Pauta	Digital	Ver		
Formato de proyecto	Digital	Ver		
Informe tecnico Hidro Geologico	Digital	Ver		
Cert. Dis., Presp.	Digital	Ver		
Reporte y seguimiento	Digital	Ver		
Planilla	Digital	Ver		
Normas PROM	Digital	Ver		
Modificación Normas PROM	Digital	Ver		
Guía Legal-Administrativa	Digital	Ver		

PADZ

Distribución:

ÁREA LA SERENA
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=45667916&hash=b060f>